

LOS ROSARIOS PÚBLICOS DE SEVILLA Y LA HERMANDAD DE LA ROSA DE JERICÓ

Carlos José Romero Mensaque

(Cfr. Revista “Valle. Fiestas Patronales”, La Palma del Condado, agosto 2014, año XXVII, nº 39, pp. 18-19)



El Rosario público o callejero es un fenómeno primordialmente español que surge en el entorno del clima misional barroco de la segunda mitad del siglo XVII y se constituye como el más genuino exponente de la religiosidad popular española moderna. Esta devoción surge como tal en Sevilla en 1690 tras el influjo apostólico de Fray Pedro de Santa María Ulloa y en dos grandes escenarios, desde los cuales se extendió por toda la capital andaluza: la parroquia de San Bartolomé y el convento dominico de San Pablo.

El Rosario público, uso tremendamente dinámico, convierte las calles y plazas en un auténtico templo cada día, como una misión permanente que lleva a Cristo y la Virgen María a las personas allí donde se encuentran con la novedad que es el propio pueblo quien los hace presente con su oración y cantos. Junto a la

tutela clerical, hay una verdadera asunción propia por parte de la feligresía laica que genera cortejos o cuadrillas espontáneas incluso en plena calle alrededor de retablos por ellos mismos contruidos y que poco después se constituyen en hermandades dedicadas a este uso que alcanzan la aprobación del Ordinario diocesano sin merma importante de su autonomía. Con los rosarios públicos, la oración y devoción avemariana alcanza su plena universalidad superando el exclusivismo dominicano, primero merced a otras órdenes religiosas que difunden el rosario en sus misiones, especialmente capuchinos y jesuitas y posteriormente con la creación de hermandades diocesanas independientes de las cofradías dominicas.

Prácticamente en todas las parroquias se establecen uno o varios Rosarios organizados por congregaciones de feligreses bajo la dirección del clero. Al principio tienen carácter espontáneo y están formados exclusivamente por hombres, aunque ya en las primeras décadas del XVIII aparecen otros específicamente de mujeres y también de niños. En las villas donde hay conventos masculinos, suelen constatarse también estos cortejos. En el caso de los Dominicos, se promueven procesiones diarias del Rosario, especialmente en las tardes de los domingos y festivos, con un carácter familiar y en donde figuran hombres, mujeres y niños, como también se constata en algunas parroquias. Resultan de gran importancia en su número los Rosarios que se establecen en iglesias y ermitas, dotados de cierta autonomía respecto al clero parroquial, pero que suelen finalmente convertirse en hermandades rosarianas. Otros se instituyen en retablos callejeros al cuidado de vecinos de la collación y suelen ser más espontáneos.

Los Rosarios salían a diario a prima noche a fin de rezar el último tercio de la oración comenzada en la iglesia, siendo esta la procesión por excelencia durante el siglo XVIII. Muy pronto, la cotidianidad rosariana del rezo tres veces al día: aurora, mediodía y prima noche va a posibilitar una nueva salida comunitaria por las calles en la madrugada, es decir, tras el rezo primero de la aurora en la iglesia, los devotos se lanzan a la calle a entonar las avemarías, volviendo a la hora del alba a celebrar la eucaristía. La denominación de “Rosario de la aurora” comienza a hacerse popular en la segunda mitad del siglo XVIII y, sobre todo, en el XIX.



Los rosarios públicos eran ordinarios y extraordinarios. Los primeros se organizaban a diario o en los días festivos, bien a prima noche, tarde o de madrugada. Los extraordinarios sólo salían en ocasiones determinadas a lo largo del año. Todo rosario poseía por lo general un doble juego de insignias, uno más simple: cruz de palo, faroles de baja calidad... Simpecados con bordados simples y lienzos con imágenes de tosca factura y otro de mayor riqueza con auténticas obras de arte en orfebrería y bordados, destacando sobre todo los Simpecados, que podían ser de color rojo-carmesí (los más frecuentes), blancos o celestes.

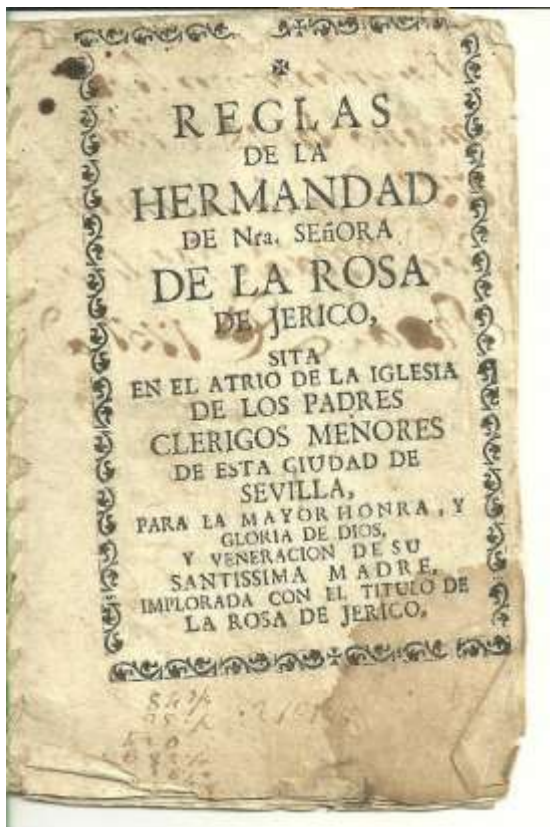
Los Rosarios extraordinarios que más se tipifican son los de Gala, Ánimas y los penitenciales o rogativas.

Los primeros rosarios públicos integraban en sus comitivas hombres y mujeres, pero debido al horario nocturno y las consiguientes prevenciones de la época, se prohibió muy pronto y taxativamente por la autoridad eclesiástica el concurso de mujeres en las procesiones de Prima o Madrugada. La evidencia del fervor y constancia de la mujer en la práctica rosariana hizo ver al clero la necesidad de otorgarle un protagonismo en este uso, instituyéndose pronto cortejos exclusivos de mujeres, que alcanzan su máxima popularidad e incremento con la iniciativa del dominico Pedro Vázquez Tinoco promoviendo estos Rosarios en 1730 en su tierra extremeña y unos años después, 1735, en Sevilla capital, siendo la primera procesión la de la parroquia de Santa Cruz en el transcurso de una Misión. En 1740 existían ya más de treinta y seis en la ciudad.

Esta iniciativa de Vázquez Tinoco hay que integrarla en un proceso de purificación y renovación de los Rosarios públicos dirigida por este fraile y en el que involucró especialmente también a niños y jóvenes, creando cortejos propios de estos colectivos de edad.

La fundación de la Hermandad de la Rosa de Jericó en el atrio de la iglesia de los Clérigos Menores de Sevilla (hoy parroquia de Santa Cruz) en 22 de julio de 1735 responde a esta última iniciativa, pues incluso se la cita como el primer Rosario de jóvenes que creara Tinoco.¹ No se trata de una cofradía del Rosario propiamente dicha, al no estar dedicada a la Virgen de esta advocación ni estar erigida por la Orden de Predicadores, pero su instituto es profundamente rosariano.

¹ Cfr ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA, Sección Asuntos Despachados, leg 10.



Muy interesantes son las Reglas impresas que se conservan en el archivo de la Hermandad de Nuestra Señora del Valle de La Palma del Condado.

En el preámbulo se hace mención al estado lastimoso en que se encontraba la devoción de los Rosarios públicos y su necesidad de reforma: Por esta razón:

“ [...] viendo nosotros esta tibieza, y decaimiento común, deseando en quanto estuviere de nuestra parte resarcirla, solicitamos fundar una Hermandad con el título de Nuestra Señora de Jericó, cuyo principal fin sea rezar, o cantar todos los cinco diezes del Santísimo Rosario”

De esta manera, el primer capítulo establece claramente la obligación de rezar una parte del Rosario (cinco dieces) todas las noches por las calles de la feligresía desde la capilla de la Virgen en el atrio de la iglesia, lo que se hará a pie y, al menos en parte, de rodillas. Este instituto no es exclusivo de los hermanos, sino que el cortejo está abierto a

todos los fieles (segundo capítulo).

En lo que respecta a los integrantes de la Hermandad, se establecen tres tipos: los hermanos varones mayores de 21 años (que tienen plenitud de derechos y deberes), los varones menores de esta edad y las mujeres, a las que se les prohíbe la asistencia al Rosario. Como ya se ha explicado, había cortejos exclusivos para mujeres. No se establece cuota alguna de entrada para ninguno de los tres colectivos. (tercer y cuarto capítulo)

La junta de gobierno estaba compuesta por un Director, que debe ser clérigo menor, un Hermano Mayor (seglar o eclesiástico), un Alcalde, un Capiller Mayor, un Sacristán (al cargo del Rosario), un Fiscal, un Tesorero, un Contador, un Secretario y Limosneros y Dos Enfermeros para la asistencia de cofrades. Estos oficios eran anuales. Ellos junto a otros hermanos consultores forman la Junta de doce hermanos que rige la Hermandad y de hecho nombra los oficiales salvo el Hermano Mayor, que es electo en Cabildo General. (Capítulos quinto al séptimo).

La fiesta principal de la Hermandad es el día de la Asunción, en que se establece comunión general al igual que en el resto de festividades marianas. Igualmente se establecen una misa anual en sufragio por los cofrades difuntos, amén de la que se aplica cada vez que fallece un cofrade, al que, además, el Rosario le aplicará un responso y acudirá a su domicilio durante nueve días. (Capítulos octavo y noveno).

Para el cortejo o procesión del Santo Rosario, la Hermandad disponía de dos Simpecados: el de Gala y otro de diario. El primero se utilizaría para la Fiesta de la Virgen y probablemente en los días festivos y creo que es el que se conserva en la actualidad en las dependencias de la Hermandad del Valle de La Palma. Junto con el Simpecado, la comitiva se componía de una cruz y varios faroles de asta y de mano.

Sabemos que este Simpecado de Gala se veneraba en un retablo de la iglesia del convento de los Clérigos Menores, en uno de los testeros del lado del Evangelio.²

Las Reglas son aprobadas en la fecha indicada por el Arzobispo de Sevilla Luis Salcedo y Azcona.

No se conocen hasta el presente más datos históricos sobre esta interesante Hermandad. Mucho le afectó la invasión y ocupación francesa del convento, por lo que no volvió a salir hasta 1818.³ Poco después, con la Desamortización del convento, desapareció la capilla del atrio.⁴

Se trata de una corporación muy significativa en la Sevilla del siglo XVIII, un paradigma de la gran devoción de los Rosarios públicos que tanto marcó la religiosidad barroca sevillana y andaluza y creó una peculiar cotidianidad en las calles, tanto a diario por las noches como a la aurora en los días festivos.

² Cfr. Matilde FERNÁNDEZ ROJAS, “El convento del Espíritu Santo de Sevilla, vulgo de los Menores, de la Orden de Clérigos Regulares Menores”, en *Laboratorio de Arte*, nº 19 (2006), pág. 207.

³ GONZÁLEZ DE LEÓN, Ffélix, *crónica de Sevilla*, t 9, 5 de agosto de 1818.

⁴ AMS, doc. cit., fol. 292. MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía*. Sevilla. Madrid, 1845-1850, ed. 1986, p. 266.